



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° .....<sup>233</sup>.....-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

### VISTO:

El Expediente N° 4515880, Documento N° 9454105-2024, que contiene el Oficio N° 155-2026-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 01 de abril del 2026, quien hace de conocimiento de la Resolución N° 11, de fecha 26 de marzo del 2026, emitida por el Primer Juzgado Constitucional con expediente N° 00627-2024-0-0401-JR-DC-01, para que se cumplimiento de la RESOLUCIÓN N° 05 Arequipa, **SENTENCIA 242-2024**, de fecha 03 de octubre del 2024 y **SENTENCIA DE VISTA N° 253-2025-3SC RESOLUCIÓN N° 8 (DOS) Arequipa**, de fecha 20 de junio del 2025 a favor de doña **María Ruth ARDILES DE VARGAS**;

### CONSIDERANDO:

Que, Resolución Gerencial Regional de Salud N° 076-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 04 de marzo del 2021, en su artículo primero. - **SE DISPONE** dar cumplimiento a la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0949-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 04 de marzo del 2021, en estricta Interpretación Judicial; en todos sus extremos; acto administrativo que ha quedado debidamente consentida y como cosa decidida; a fin de evitar Incurrir en Responsabilidad Administrativa Civil y Penal; y a consecuencia de ello se reconoce y regulariza el pago de remuneraciones correspondientes al derecho reconocido; y asimismo, **SE DISPONE** validez, independiente de los actos, los conceptos remunerativos establecidos en la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 949-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH, los cuales al encontrarse ajustados a derecho, deben figurar en las planillas únicas de haberes y descuentos del personal de la Sede de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa U.E. 400 Salud Arequipa, todos ellos bajo el régimen del decreto Legislativo N° 276;

Que, Resolución Gerencial Regional de Salud N° 640-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 07 de setiembre del 2021, en su segundo artículo: - **Reconoce el Derecho y Otorga** a favor de 106 (ciento seis) trabajadores administrativos **ACTIVOS** comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, según Nomina alcanzada por el Jefe de la Oficina de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos (...), derecho reconocido por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, formando parte de la misma, la Nomina de los servidores que tiene derecho al devengado reconocido, así como las correspondientes liquidaciones individuales efectuadas;

Que, de acuerdo RESOLUCIÓN N° 05 Arequipa, **SENTENCIA 242-2024**, de fecha 03 de octubre del 2024;

### RESUELVE:

**PRIMERO.** - Declarar **FUNDADA** la demanda en **PROCESO CONSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO** interpuesta por **MARIA RUTH ARDILES DE VARGAS**, en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA, CON EMPLAZAMIENTO DEL PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.**

**SEGUNDO.** - En consecuencia, **SE DISPONE** que la demandada, cumpla lo dispuesto en la Resolución Administrativa 640-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de 8 de setiembre de 2021, en el extremo referido a la demandante y proceda con el pago de S/. 23,508.27; más el pago de intereses legales.



//..

**TERCERO. - REQUERIR A LA DEMANDADA**, representada por su procuradora pública, informe **AL SEXTO DIA** que la presente sentencia adquiriera firmeza, **INFORME RESPECTO** al cumplimiento de sentencia, **BAJO APERCIBIMIENTO DE MULTA DE CINCO UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL**.

**CUARTO.** - Requerir a la procuraduría pública del gobierno Regional de Arequipa, haga de conocimiento de este juzgado, el nombre y datos de identificación del funcionario o servidor responsable de la ejecución de la sentencia; bajo apercibimiento, detenerse como órgano de ejecución al gobernador Regional de Arequipa, una vez que la sentencia adquiriera firmeza

**QUINTO. - CON CONDENA DE COSTOS** a la parte demandada, **SIN COSTAS**.

Que, de acuerdo a la **CAUSA 627-2024-0-0401-JR-DC-01, SENTENCIA DE VISTA N° 253-2025-3SC**, RESOLUCIÓN N° 8 (DOS) Arequipa, de fecha 21 de junio del 2025, emitida por la Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Poder Judicial de Arequipa (...);

Que, por los fundamentos por los cuales se **RESUELVE: CONFIRMAR** la **Sentencia número doscientos cuarenta y dos - dos mil veinticuatro**, de fecha tres de octubre de dos mil veinticuatro, que obra a fojas cuarenta y nueve y siguientes, que resuelve: "**Primero.** - Declarar fundada la demanda en proceso constitucional de cumplimiento interpuesta por **María Ruth Ardiles de Vargas** en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa", (...);



Que, de acuerdo al Informe N° 0161-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URRYPPTO, de fecha 20 de abril del 2026, emitido por el Coordinador de Remuneraciones, Planillas y Presupuesto, hace constar que la deuda que se le tenía a la ex servidora era por la suma de: S/ 23,508.27, que ha sido cancelada en tu totalidad, no adeudando.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el Poder Judicial y al Informe Técnico Contable sobre el Cálculo de Intereses Legales - Informe N° 042-2026-GRA/GRS/GR-DERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS, en el que reconoce la suma de: **MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 27/100 SOLES (S/. 1,418.27)**;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-RF y el Decreto Legislativo N° 276 establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 32513 del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 277-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, y el Registro Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, Listado de Pagos Registrados de Sentencias Judiciales en Ejecución de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Informe N° 28-2024-GRA/GRS/GR-DERRHH-URYPPTO y la Liquidación N° 042-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH de Intereses Legales, practicado por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

..//



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° .....<sup>233</sup>.....-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – Dar Cumplimiento a la RESOLUCIÓN N° 05 Arequipa, **SENTENCIA 242-2024**, de fecha 03 de octubre del 2024, emitida por el Primer Juzgado Especializado Constitucional, y la **SENTENCIA DE VISTA N° 253-2025-3SC RESOLUCIÓN N° 8 (DOS)** Arequipa, de fecha 20 de junio del 2025, de la Corte Superior de Justicia del Poder Judicial de Arequipa, sobre el pago de la **Intereses Legales**, para que sea abonado por la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, a favor de doña **María Ruth ARDILES DE VARGAS**.

**Artículo Segundo.** – Aprobar el Informe N° 0042-2026-GRA/GRS/GR-DERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS, de fecha 30 de abril del 2026, de Intereses Legales, formulado por el Contador Público Colegiado Certificado -CPCC don Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de doña **María Ruth ARDILES DE VARGAS**, ex-servidora, con el Cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales y Reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 27/100 SOLES (S/. 1,418.27)** por concepto de **Intereses Legales** generados por el no pago de la Bonificación Especial el 01 setiembre del 2021 al 31 de marzo del 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Judicial y con la documentación que obra glosada a dichos documentos.

**Artículo Tercero.** – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se abonará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica de Gasto Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectúe el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

**Artículo Cuarto.** - Notifíquese con la presente Resolución a la parte interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Primer Juzgado Especializado, a la Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....*Veintinueve*.....(*25*)

del mes de.....*Mayo*..... del año 2026.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAP 3636

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.